

5°.- Publíquese en el Diario Oficial de la República el texto íntegro del mencionado Reglamento.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Nora Cuevas Contreras, Alcaldesa.- Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines pertinentes.- Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal.

#### MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

### COMPLEMENTA Y RECTIFICA ORDENANZA SOBRE ROLES DE PROPIEDADES GRAVADAS Y ALTURAS MÁXIMAS PERMITIDAS EN LOS MIRADORES

Viña del Mar, 29 de septiembre de 2011.- Esta alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Núm. 12.029.- Vistos: Estos antecedentes; el memorando N° 127/2011, del Asesor Urbanista; el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2011; el oficio Ord. N° 334/2011, de la Presidenta del Concejo Municipal; la Ordenanza sobre Roles de las Propiedades Gravadas y Alturas Máximas Permitidas en los Miradores, aprobada por decreto alcaldicio N° 11.447/11; el Ingreso Secretaría Abogado N° 1.744/2011; lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal, aprobado por decreto alcaldicio N° 10.949/02; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y las facultades establecidas en los artículos 56 y 65 de la ley N° 18.695;

Considerando:

1. Que el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar estableció, en su artículo 14.3, normas de protección para los Miradores que identifica y que se detallan en el Anexo N° 1, prohibiendo las construcciones que sobresalgan por sobre una superficie rasante construida desde el borde del mirador hacia abajo;

2. Que mediante decreto alcaldicio N° 11.447/11 se aprobó la Ordenanza Municipal que determina los roles de los predios gravados y las alturas máximas permitidas respecto de diecisiete miradores;

3. Que el Departamento de Asesoría Urbana, mediante memorando N° 127/11, ha informado los roles de los predios gravados y las alturas de los restantes cuatro miradores, además de rectificaciones menores, por lo que corresponde incorporarlos a la referida Ordenanza;

Decreto:

I. Compléntase y rectificase la Ordenanza sobre Roles de las Propiedades Gravadas y Alturas Máximas Permitidas en los Miradores, regulados por el Plan Regulador Comunal de Viña del Mar, aprobada mediante decreto alcaldicio N° 11.447/11, en los siguientes términos:

**Primero:** Agréganse al artículo 2° los siguientes números, que establecen los roles de los predios gravados de los miradores que en cada caso se identifican:

“18. Miraflores Alto, calle Eduardo Frei al sur de El Palto: Roles 518-1 al 518-21, 518-24 (porción), 518-25, 518-26, 518-27, 518-32, 518-33; 513-1 al 513-8, 513-10; 510-1 al 510-4, 510-6 al 510-9, 510-11; 503-6, 503-18, 498-1 al 498-22, 498-31 al 498-59, 498-61 al 498-74; 492-2, 492-3, 492-6, 492-8; 493-1 al 493-14; 494-1 al 494-14; 495-1 al 495-5, 495-9 al 495-12, 495-14, 495-16 al 495-20; 489-1, 489-3 al 489-5, 489-8 al 489-10; 488-1 al 488-12; 487-1 al 487-13, 487-15; 479-1 al 479-12, 479-14; 478-4 al 478-7, 478-12 al 478-14; 2425-466 al 2425-798, 2425-840 al 890, 2426-1 al 2426-16, 2426-17 al 2426-32, 92425-61 a 92425-247, 2425-466 al 2425-890.

19. Miraflores Alto, calle Eduardo Frei entre El Palto y Raulí: Roles 2427-65 al 2427-176, 2427-180, 2424-21, 2424-1 al 2424-19, 2425-1 al 2425-113, 2425-169 al 2425-384, 2425-891 al 2425-955, 92425-1 al 92425-60, 498-1 al 498-7, 498-119, 498-121, 498-122, 498-124, 498-126, 498-128, 498-131, 498-133, 498-134, 498-135, 498-136, 498-137, 498-138, 498-140, 498-142, 498-143, 498-146, 498-149, 498-150, 498-154, 498-155, 498-157, 498-161 al 171, 498-172, 498-173; 493-1; 493-2, 493-10, 493-15; 492-1 al 492-8; 486-1 al 486-17, 486-18 al 35; 485-1, 456-6, 454-2, 454-3, 454-4, 454-9 y 454-10.

20. Miraflores Alto, calle Bellamar entre Raulí y Padre Hurtado: Roles 100-51 (porción), 100-65, 100-66, 100-67, 100-68, 2424-21, 2428-244, 2428-20 al 2428-224 (porciones), 2429-1, 2431-258, 2442-1 al 2442-48 (porciones) y 2442-151.

21. Miraflores Alto, calle Padre Hurtado: Roles 100-2, 100-47, 100-51, 100-55, 100-63, 100-64 y 100-67.”

**Segundo:** Agréganse, al artículo 4°, los siguientes números que indican las alturas sobre el nivel del mar de los miradores que en cada caso se identifican:

“18. Miraflores Alto, calle Eduardo Frei al sur de El Palto: 210 metros.

19. Miraflores Alto, calle Eduardo Frei entre El Palto y Raulí: 222 metros.

20. Miraflores Alto, calle Bellamar entre Raulí y Padre Hurtado: 220 metros.

21. Miraflores Alto, calle Padre Hurtado: 164 metros.”

**Tercero:** En el artículo 2°, elimínense en su N° 3 los roles 2468-380 al 2468-387; en su N° 4 el rol 2469-912; en su N° 6 los roles 2023-2 al 2023-4; en su N° 10 los roles 619-12 al 619-150; en su N° 11 los roles 864-6 al 864-87; en su N° 14 los roles 909-233 al 909-293, 915-3, 917-25, 1109-2, 1118-18; en su N° 15 los roles 3030-52, 3030-53, 3030-80, 3030-141, 3032-116; en su N° 16 los roles 365-2 al 365-329; en su N° 17 los roles 287-3, 342-4.

**Cuarto:** En el artículo 2°, agréganse en su N° 3 el rol 2472-613; en su N° 6 el rol 2024-49; en su N° 8 los roles 609-18 y 609-19; en su N° 10 el rol 20004-3; en su N° 12 los roles 481-1, 899-2, 899-3, 899-4 (porción), 899-6 (porción), 945-1 al 945-4, 945-6 (porción), 945-12, 945-13, 945-24 al 945-33, 945-36

al 945-43; en su N° 13 los roles 945-10, 945-11 (porción), 945-47; en su N° 14 el rol 1109-1; En su N° 15 el rol 3032-240 y 118.

**Quinto:** En el artículo 4° en su N° 6, sustituir el guarismo 185 por 250 y en su N° 9 el guarismo 16 por 24.

II. Pasen los antecedentes al Departamento de Asesoría Urbana.

III. Publíquese una vez en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y archívese.- Virginia Reginato Bozzo, Alcaldesa.- María Cristina Rayo Sanhueza, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.- Saluda atte. a ud., Secretario.

#### MUNICIPALIDAD DE PENCO

### EXTRACTO DE DECRETO N° 4.404 DE 2011, DE EXPROPIACIÓN

La Alcaldía con fecha 8 de septiembre de 2011, decreta lo que sigue:

1.- Procédase a expropiar, para ser destinados a vía local y plaza, los inmuebles ubicados en Sector Ex-Crav, emplazado en calle Max Grissar: Lote 93-A resultante de la subdivisión aprobada por resolución N° 1, de 30 de noviembre de 1983, de la Dirección de Obras Municipales de Penco, según Plano de subdivisión agregado con el N° 173 al final del Registro de Propiedad año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, Rol 130-144 de la comuna de Penco, de dominio aparente de don Héctor Cruces Gajardo, según inscripción de fojas 4.181 N° 4.109 del Registro de Propiedad año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, reinscrito a fojas 439 N° 381 del Registro de Propiedad año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Penco. El terreno a expropiar tiene una superficie de 2.762,28 metros cuadrados y sus deslindes según sus títulos son los siguientes: al Norte en 44,50 metros con Lote 1-C; Sur en 67 metros con Lote 93-B; Oriente en 44,80 metros con calle Max Grissar y Poniente en 30 metros con terrenos Crav. El Lote 1-C. Rol 130-143 de la Comuna de Penco, de una superficie de 3.043 mts<sup>2</sup>, de dominio aparente de don Héctor Cruces Gajardo, inscrito a fs. 4.181 N° 4.108 del Registro de Propiedad año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, en 68 metros con Lote Uno-B; al Sur Poniente en 44,50 metros con Lote 93-A y 71,50 metros con terreno Crav; al Oriente, en 89,50 metros con calle Roberto Ovalle; el Lote 93-B, Rol 130-145 de la comuna de Penco, de una superficie de 2.152 mts<sup>2</sup>, de dominio aparente de Sociedad Comercial Inmobiliaria Cruper Limitada, inscrito a fojas 1.249 N° 827 del Registro de Propiedad año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Penco, según sus títulos son los siguientes: al Norte en 67,00 metros con Lote 93-A; al Sur, en 67,50 metros con Lote 93-C; al Oriente, en 32,50 metros con calle Max Grissar, y al Poniente, en 32,00 metros con terrenos Crav.

2.- El pago de la indemnización se efectuará al contado por un monto total de UF 4.683,87.

3.- La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del DL 2.186, de 1978, del Ministerio de Obras Públicas.

En Penco, a 14 días del mes de septiembre de 2011.- Guillermo Cáceres Collao, Alcalde.